

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## EN EL ATENEO

### NOVENA CONFERENCIA

El martes pasado, a las seis y media de la tarde, se verificó en el Ateneo la novena conferencia de cultura pedagógica.

Estaba encargado de ella el Sr. Cembrain España y su solo nombre llevó al Ateneo numeroso público de Maestros y Maestras, los cuales llenaban el gran salón del Ateneo.

El tema de la conferencia era el que sigue:

*Conceptos generales relacionados entre sí acerca del analfabetismo.—La enseñanza obligatoria.—Presupuesto oficial de cultura primaria.—Programa mínimo.—La Escuela prolongada.*

La presencia del conferenciante en la tribuna fué acogida con una prolongada salva de aplausos.

El Sr. España comienza diciendo que ocupa la cátedra accediendo a la súplica de los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y considerándolo como un deber anejo al cargo que desempeña; da las gracias a dichos alumnos y al Ateneo por la deferencia que con él tienen.

Dice que la propaganda pedagógica hay que llevarla al mitin, a la calle, a los que no están convencidos de la necesidad y de la importancia de la cultura popular, base del engrandecimiento de los pueblos.

Hace notar que todavía no hay las Escuelas que pide la ley de 1857, no obstante el aumento considerable de pobla-

ción, y añade que las Escuelas que existen son almacenes con tantos niños que no permiten aplicar los métodos que recomienda la Pedagogía, ni las innovaciones que se vienen predicando.

Por esto—añade,—de las deficiencias de la enseñanza no se puede culpar a los Maestros; cita como ejemplo, el mismo pueblo de Madrid, y dice que vivimos en una anarquía mansa por rivalidades entre el Ayuntamiento y la Junta municipal. Refiere el hecho de padres que a pesar de sus peticiones, de sus paseos y molestias, no consiguen que sus hijos sean admitidos en las Escuelas públicas y tienen que dejarlos en el arroyo para ser aspirantes a carne de presidio.

El desdoble escolar ha sido en Madrid una verdadera burla; debió servir para duplicar la población escolar, y gracias a los biombos, sirvió para dividir un local incapaz en dos más incapaces todavía, con disminución de la población escolar.

Hay que llamar vibrantemente la atención del Gobierno sobre estos hechos, que no pueden, que no deben continuar así.

Dice después, que la enseñanza graduada está próxima a fracasar por no haber estudiado las condiciones de adaptación: así en los grupos actuales los grados elevados están sin alumnos y los demás son demasiado numerosos.

Es menester acabar con esta situación, pues el poder central tiene atribuciones para ello y además tiene el deber de hacerlo.

Censura las ingerencias del Ayunta-

miento de Madrid, que viene a perturbar el régimen escolar, y declara que lo que está haciendo revela que no es digno de regir la enseñanza. (Grandes aplausos).

Entra en el fondo del tema y manifiesta que hablar de la enseñanza obligatoria en este país, es hablar de un mito: porque para tenerla es menester Escuelas en número suficiente y es menester que la enseñanza sea absolutamente gratuita; y no basta para que sea gratuita no cobrar nada por ella, sino que además es preciso que se ponga a los realmente pobres en condiciones de que asistan a las Escuelas mediante cantinas e instituciones protectoras de la Escuela.

Debe tenerse presente que muchas familias pobres necesitan el trabajo de sus hijos desde edad muy temprana, necesitan de su concurso en la casa, en la calle o en el campo, cuando todavía están comprendido en la edad escolar, y no se les puede arrebatar ese trabajo ni aumentar su miseria sin una compensación.

Con esta cuestión de la enseñanza obligatoria está relacionada la enseñanza religiosa; afirma que una enseñanza religiosa es necesaria para una educación integral (aplausos), y añade que es igualmente necesario respetar la conciencia y las ideas de los padres mientras sea moral y lícito.

Declara que al Maestro oficial debe exigírsele que enseñe la religión, porque es una obligación ineludible que adquiere al solicitar una Escuela pública; porque el Maestro es el mandatario de la sociedad y debe cumplirse ese mandato contenido en las leyes, porque a ello se comprometió al servir al Estado.

Recuerda que ha oído hablar de que no tenemos Maestros, de que es preciso tener Maestros sabios; le parece bien si fuese posible; pero él cree que en nuestro país hacen falta hombres buenos, entusiastas y de vocación, y teniéndolos como los tenemos, no se puede hablar de que la profesión está en quiebra. Recuerda con elogio la conferencia de don Amós Salvador.

Refiere nuestro estado de incultura y dice que necesitamos muchos Maestros, no de cultura extraordinaria, que eso no se improvisa, sino de cultura media, de buena voluntad, inspirados en el cumplimiento de su deber y con suficiente estimación de sí mismo y de su profesión, para consagrar a ella sus esfuerzos. Recuerda una crónica de Araquistain diciendo que lo primero es leer, y que todo país que no lee se hace tributario del

extranjero. Añade luego que para enseñar a leer no hacen falta sabios, sino que bastan, a falta de otros, los mismos Maestros de certificado de aptitud.

Para todo ello pide aumento de Escuelas y de Maestros, y dice que a todo ello debe dedicarse con preferencia el presupuesto de cultura, no distrayendo cantidades para fines de cultura superior mientras no esté atendido lo fundamental, lo indispensable, lo que ha de constituir la cultura mínima del ciudadano, lo que ha de ir directamente contra el analfabetismo. Afirma luego que los Maestros salen de las Escuelas Normales, con conocimientos suficientes, quizá excesivos para lo que tienen que enseñar; aunque no pueda decirse tanto de la práctica, y no cree eficaz, ni útil el envío de Maestros al extranjero. Dice luego, que no se estima al Maestro que trabaja obscuramente y sí al que habla mucho de pedagogía, novísimos para remediarlo todo aunque luego ellos no remedien nada.

Lee párrafos de un artículo de Unamuno en el que habla de los que predicán el trabajo y no trabajan; de algunos profesores que porque no se consideran formados se pasan la vida «formándose», pero entretanto cobran el sueldo, dejan la enseñanza y olvidan su deber.

Insiste en que lo que hace falta es cumplir cada uno su deber, y para ello no hace falta salir de España; hace notar que las altas mentalidades no suelen estar en condiciones ni tener afición a enseñar niños, y mucho menos con la remuneración mezquina asignada al profesorado primario.

Refiere que de la Escuela Normal de Madrid salen alumnos que luego se dedican a otras profesiones y triunfan en ellas, huyendo de la pobre remuneración de la Escuela. Esto se remediará con consagrar el presupuesto a estas primeras necesidades, en lugar de hacerlo a otras convenientes, sin duda, pero menos apremiantes.

Pide instituciones numerosas que propague la lectura.

Expone luego lo que es la Escuela prolongada, es decir, la ampliación de la Escuela pública, el convertirla en institución social, la creación de asociaciones protectoras de las mismas con el concurso de todas las clases sociales para realizar un programa mínimo, el de acabar con el analfabetismo, enseñando a leer y formando una conciencia ciudadana.

Cita el ejemplo de Francia con más de 10.000 asociaciones que, contribuyen a difundir y a ampliar la obra escolar.

En esta obra debe tomar parte la mujer, que es el agente más activo de positivismo, el elemento social más decisivo y eficaz para todas las campañas.

Al terminar el Sr. Cemboraín y España se reprodujeron los aplausos y gran número de concurrentes pasaron por el estrado para felicitarle y estrecharle la mano. Nuestra enhorabuena.

## Compre usted enseguida el Anuario del Maestro;

pues quedan pocos ejemplares y a fines de este mes se verificará el sorteo de relojes; LAS DOS pesetas que cuesta le sirven para adquirir luego un *Diccionario*, libro absolutamente indispensable.

## De Actualidad

*Las reformas.*—La Prensa diaria ha dedicado esta semana algún espacio a las reformas de Primera enseñanza. Se ha distinguido entre los demás periódicos, por su agresividad, el «ABC» de esta corte.

A las afirmaciones de «ABC» ha contestado la Dirección general de Primera enseñanza con un remitido, que publica ayer dicho diario; y de ese remitido copiamos lo siguiente que tiene mucho interés:

«3. Ni uno solo de los Maestros que actualmente tienen Escuela a su cargo sufre perjuicios en su derecho, por dos razones: la primera, porque es *voluntario* el ascenso, sin que se obligue a ninguno a que deje las retribuciones si no quiere ascender; la segunda, porque aun en este caso, el Real decreto y las instrucciones de esta Dirección ofrecen al Maestro que será ascendido, reconociéndole la dife-

rencia entre el nuevo haber que le corresponda por ascenso y la suma de su antiguo sueldo con las retribuciones (art. 11 del Real decreto).»

Llamamos la atención de todos los Maestros sobre esta afirmación del señor Allamira.

Se dice en ella que en el caso de renuncia al ascenso «el Real decreto y las instrucciones de esta Dirección ofrecen al Maestro que será ascendido, etc.»

El Real decreto en su art. 11, párrafo último, dice textualmente:

«En lo sucesivo, cuando la situación de los créditos consignados en el Presupuesto lo permita, podrán ser ascendidos los Maestros que se acojan al párrafo 1 de este artículo, reconociéndoles el abono de las diferencias entre su nuevo haber y las retribuciones que pierdan, a no ser que asciendan por antigüedad o méritos, en cuyo caso estarán sujetos a las mismas condiciones legales que los demás, esto es, el ascenso sin retribuciones.»

Las instrucciones de la Dirección, que también se mencionan en el comunicado del Sr. Altamira, no las conocemos, pero bien puede en ellas darse a la promesa del decreto una efectividad que acabe con las alarmas.

Nosotros sabemos que las autoridades están bien dispuestas a atender las quejas que sean justas y a remediar los daños que se produzcan; y lo sabemos porque hace ya días nuestro Director señor Ascarza, visitó al Sr. Altamira, hablándole de ese asunto, y halló al Director general en la mejor disposición de ánimo.

Esperamos, pues, que la promesa, un tanto vaga e inconcreta, del artículo 11, se convertirá en algo más positivo que calme las quejas producidas: lógicamente no cabe pensar que se haya incluido ese precepto para no cumplirlo.

Porque así lo esperamos escribíamos el día 27 del mes pasado, en el artículo «Las retribuciones», de la primera plana, aquel ruego a los Sres. López Muñoz y Altamira, para que acogiesen benévolo la petición de los Maestros de Ocaña.

*Para el presupuesto próximo.*—Se está ya en los preparativos del presupuesto del Estado para el año 1914.

En el mes próximo, al abrirse las Cortes, se debe dar cuenta del nuevo proyecto.

Sabemos por experiencia que esos proyectos primaverales suelen ser una fórmula para cumplir un precepto reglamentario, y que luego quedan abandonados o se modifican profundamente.

No hemos visto nunca mantener en el

otoño, invariables, los proyectos presentados en mayo.

Sin embargo de todo esto, consideramos el momento oportuno de recordar al Gobierno el cumplimiento de las promesas contenidas en la declaración ministerial.

Esa declaración, que nosotros insertamos en *El Magisterio Español*, el día 4 de febrero, contiene, entre otras cosas, esta promesa; sueldo mínimo efectivo de 1.000 pesetas para los Maestros.

A eso es menester ir rápidamente, absolutamente; con ello y con destinar una cantidad a normalizar la distribución de plazas en el escalafón y a movilizar las escalas, habría que citar esta etapa del partido liberal como gloriosa para la enseñanza.

Y no otra cosa puede esperarse en estas circunstancias; el conde de Romanones inició en 1910 esta transformación pidiendo un aumento de cuatro millones, y este mismo hombre está hoy a la cabeza del gobierno.

El Sr. Suárez Inclán, actual Ministro de Hacienda, ha presidido tres años la comisión de presupuestos en el Congreso y ha dado facilidades para los aumentos de enseñanza; nosotros no olvidaremos que cuando el Sr. Ascarza fué encargado de informar ante el Congreso, el Sr. Suárez Inclán, convocó inmediatamente a la comisión, asistió al informe y demostró su interés, pidiendo después nuevos datos al Sr. Ascarza.

El Sr. López Muñoz ha demostrado ya, en el corto tiempo que lleva al frente del Ministerio, su interés por la Primera enseñanza y su acierto al resolver.

A estos tres hombres ilustres acudimos para pedirles que terminen en el presupuesto próximo su obra, mejor dicho, la primera parte y lo más difícil de su obra, a saber: realizar dos hechos, el ideal del sueldo mínimo de 1.000 pesetas y movilizar un poco las escalas.

Lo demás se conseguirá después gradualmente y la gloria será para estos hombres ilustres si lo realizan íntegra y definitivamente.

*Una reparación.*—La Real orden de 29 de marzo que publicamos en el número anterior (pág. 637) sobre Maestros que tenían 1.000 pesetas después de haber percibido 825, es una reparación justa, por lo cual felicitamos al Sr. López Muñoz. Elevándolos a 1.100 como ahora se hace, se evita que resulten postergados.

*Fiesta del árbol.*—En Soto de Sajam-

bre (León), se ha celebrado dicha fiesta con gran solemnidad, asistiendo las autoridades, los niños de todas las Escuelas, y el vecindario, que ayudó a la plantación de gran número de árboles.

Los niños fueron obsequiados con un espléndido almuerzo, así como también se obsequió a las autoridades y al vecindario, costeando estos gastos el filántropo D. Félix de Martino, residente en Méjico.

*Fiesta del árbol.*—En la villa de Valderrebollo (Guadalajara), se ha celebrado con gran solemnidad.

Las Autoridades, el Maestro y los niños que tomaron parte en la fiesta fueron felicitados por todo el vecindario que asistió a las fiestas que con tan plausible motivo se celebraron.

*De justicia.*—D. Eugenio Domínguez, Maestro de Combarros, D. Nicolás Prieto, Maestro de Viforcós, y D. Domingo Domínguez Martínez, de Brazuelos, se dirigen al Ministro pidiendo que a las 1.000 plazas de 625 pesetas que quedaron vacantes por el ascenso a 1.000 de los Maestros que ahora las desempeñan, seán ascendidos con preferencia los que ahora están en comisión con 500 pesetas y ya desempeñaron plaza de 625. Nos parece de justicia, y como creemos que son pocos, restarán todavía plazas para los que solo disfrutaban y han disfrutado las 500.

*Secciones provinciales.*—En el anuncio de una plaza de Jefe de Sección que hemos publicado el día 29 de marzo, página 617, se dice la plaza de *Some*, que es lo que dice la *Gaceta*; conste que se trata de la de *Soria*.

---

## Asociaciones de Maestros

---

*Unión de Maestros de Madrid.*—Con objeto de celebrar sesión ordinaria, se convoca a todos los socios para que concurren el sábado, día 5 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, al Grupo de Bailén.

En dicha sesión se discutirá y recaerá acuerdo, sobre la conveniencia de reunir en una sola, las dos Asociaciones de Maestros que existen actualmente en esta Corte, en atención a lo recomendado por el Sr. Director general, cuando le visitamos en su despacho, el sábado último, para darle las gracias con motivo del Real decreto del 14 de marzo.

Dada la trascendencia del asunto, y teniendo en cuenta que el dignísimo Inspector de las Escuelas de la localidad, don José Portilla, nos ha ofrecido honrarnos con su asistencia a dicho acto, esperamos que concurriréis todos, sin excepción, tanto para aprovechar la ocasión de poder testimoniar al Sr. Portilla, nuestro reconocimiento, por el apoyo que siempre ha prestado a nuestras aspiraciones, como para que resulte autorizado con vuestra presencia, y sancionado con vuestros votos, el acuerdo que recaiga, *Juan B. Aznar, Presidente.*

*Egea (Zaragoza).*—Se cita a los Maestros y Maestras de Primera enseñanza de este partido, a una reunión, que se celebrará en la Escuela nacional de niños de Egea, a las dos de la tarde del día 13 de abril, con objeto de organizar la Asociación.

Por la Comisión, *Delfin Bericat*, Maestro de Egea.—*Antonio Bendicho*, Maestro de Castejón.

*Madrid.*—Los señores que componen la Junta Directiva de la Asociación provincial de Maestros de Escuela nacional de Madrid, se servirán concurrir el domingo 6 de corriente, al local-escuela, Concepción Jerónima, 43, principal, para la definitiva constitución de la Junta y solucionar otros asuntos de gran interés.

El Presidente, *Gabriel Cardoso Panero.*

*Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas.*—Extracto del acta.

El día 31 de marzo, se reunieron en Madrid los señores D. Pedro Mayor, don Juan Berzocana, D. Benjamín Campano, D. Angel Martínez y D. Hernán de la Puerta, estando debidamente representados los señores D. Agustín J. Seisdedos, D. José Calitó, D. José María González, D. Rafael Alonso y D. Luis Vargas.

Se procedió a la designación de cargos, y en vista de que los señores representados ponen como condición precisa para ser ellos vocales de la Directiva, el que sea Presidente de la misma D. Hernán de la Puerta, lo cual está de completa conformidad con el sentir de los señores presentes, exceptuando al señor Puerta, que expone varias razones en contra de su designación para el expresado cargo, razones que aun cuando se consideran de peso, no lo son tanto que obliguen a prescindir de su personalidad para el desempeño de la Presidencia, es elegido Presidente por aclamación D. Hernán de la Puerta y de Lafuente; para Vicepresidente primero, D. Pedro

Mayor; Vicepresidente segundo, D. Angel Martínez, Vocal representante de la Unión de interinos; Tesorero, D. José María González y Vicetesorero D. Agustín J. Seisdedos.

Se acordó que el cargo de Secretario fuera independiente de la Junta Directiva y recayera siempre en un compañero que resida en pueblo próximo al de la Presidencia, dándosele una pequeña gratificación que se acordará en su día. A propuesta de la Presidencia, fué designado como Secretario D. Ramón Villaverde, de Vega de Santa María (Avila).

En seguida se procedió a la redacción del oportuno Reglamento, que fué aprobado.

Y después de discutir ampliamente todos los asuntos, se acordó:

1. Dar las gracias a los periódicos profesionales que han reproducido las bases para la constitución de esta Asociación.

2. Gestionar que en el Presupuesto de 1914 se consigne la cantidad necesaria para ascender desde primero de enero próximo, todos los Maestros de 625 y 500 pesetas a 1.000, los primeros conservando las retribuciones actuales y todos con la cuarta parte por gratificación de adultos; que las plazas que corresponden al turno de méritos sean dadas a los que tienen oposiciones aprobadas.

Como aspiración mínima, y dado caso de que fuera completamente imposible el ascenso de todos a 1.000, que asciendan a 1.000 pesetas y a 625 todos los de 500, conservando, como queda dicho, las retribuciones y cuarta parte por gratificación de adultos; y que de una vez para siempre desaparezca la limitación de derechos.

3. Que las Juntas locales no tengan más atribuciones que dar la posesión y acreditar el cese.

4. Que los que hagan oposiciones y las aprueben para ingresar en el Magisterio, queden en expectación de destino y se coloquen sin necesidad de practicarlas de nuevo.

5. Gestionar la creación de Escuelas.

6. Laborar por la dignificación del Maestro rural y defender al compañero asociado *en todos los terrenos*, cuando éste se vea atropellado o perseguido injustamente.

7. Estudiar el medio de que sea reforzada la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, sin que este refuerzo sea a costa del Maestro.

8. Pedir el cumplimiento de la ley respecto a la enseñanza obligatoria.

9. Que se concedan al Maestro todos los derechos que le corresponden como ciudadano y pueda formar parte de todas las Juntas locales en sus distintos ramos, etc., etc.

10. Estudiar el medio de crear un Colegio de Huérfanos del Magisterio.

11. Gestionar el pago de los atrasos.

12. Pedir la colocación de todos los interinos con servicios anteriores a 1 de julio de 1911.

13. Que a los interinos con servicios posteriores a dicha fecha se les dé alguna facilidad para las oposiciones, tal como supresión del ejercicio práctico, disminución de puntos, etc., etc.

14. Que dado caso que se vieran dificultades para conseguir lo expuesto en el acuerdo 2, párrafo primero, y en todo caso nuestras aspiraciones mínimas del párrafo 2, se organice un importante acto de protesta.

15. Que en vista de que el Excmo. señor Ministro de Instrucción pública no se encuentra en Madrid, se encargue la Presidencia de elevar un Mensaje, en el cual se expongan nuestras aspiraciones.

16. Dar un voto de confianza ilimitada a la Presidencia para que emprenda cuantas gestiones crea necesarias para el mayor éxito de nuestros deseos.

17. Que en el momento que haya cien adheridos a esta idea, empiece a funcionar la Sección de Socorros mutuos de esta Asociación, para lo cual se aprueba el oportuno reglamento. La estadística y el cálculo nos dicen que con cien asociados se pueden dar quinientas pesetas de socorro, pagando como cuota mensual fija, una peseta, y aun algunos meses no sería necesario el cobro de la cuota. En el Reglamento quedan suficientemente garantizados los intereses de los asociados.

18. Que la cuota anual para la Unión Nacional, sea la de una peseta.

19. Dirigir un manifiesto a los Maestros de las últimas categorías, exponiéndoles nuestros pensamientos, y reclamar su ayuda para la pronta realización de nuestras peticiones.

20. Nombrar órgano de la «Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas» a *La Verdad*, sin perjuicio de publicar los acuerdos que se tomen en los demás periódicos profesionales que demuestren su interés por los Maestros de las últimas categorías.

Y en medio del mayor entusiasmo y

enviando un cariñoso saludo a los compañeros de la directiva no asistentes, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes.

El Secretario, Ramón Villaverde.—  
V. B. El Presidente, *Hernán de la Puerta*.

## ECOS DEL MAGISTERIO

### La supresión de retribuciones: juicio que ha merecido.

El decreto de 14 del actual es una de las disposiciones más importantes, que la *Gaceta* ha publicado desde 1857. La ley de jubilaciones y la de incorporación al Estado de los haberes del Magisterio son las que pueden considerarse como tales.

La prensa política no siempre suele acertar en censurar o aplaudir; pero ahora, lo ha hecho con razón y justicia. La profesional tampoco ha negado nada al decreto, ni escatimado su juicio favorable, como conocedora del alcance que sus disposiciones encierran. Hemos esperado unos días para conocer los efectos de las reformas en la opinión pública, y no hago más que reproducirlas.

Los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros dicen: Queda sentenciado para siempre y favorablemente el eterno pleito que las retribuciones producían entre padres, autoridades, etc., ya para el cobro, ya para la designación de ricos y pobres; en lo cual, no solía siempre haber conformidad.

Los padres de los niños manifiestan: Nos alegramos de la supresión, porque así, no habrá disculpa para que los muchachos cometan faltas de asistencia, alegando que el tutor o los padres no les entregaban el estipendio mensual reclamado por el Maestro.

Los Maestros están de enhorabuena, pues aunque el ascenso en muchos, sea modesto, y otros pocos algo pierdan, siempre es *ascenso*, que les pone en condiciones de mejorar en breve tiempo. En la Escuela ya no habrá ricos y pobres: desaparecerá el talonario, la recaudación, todos ellos serán iguales, y las faltas de asistencia no tendrán por disculpa el tan torcido derecho.

Cesará ese movimiento continuo de ir y venir Maestros a todos los concursos, buscando pueblos cuyo emolumento estuviera convenido o se pagara bien. Era horroroso el número de expedientes que

se exhibían: dígalos el Rectorado de Oviedo, que siempre tuvo que resolver más de 700.

Luego si una ley es buena cuando favorece a la mayoría, será mejor si sus beneficios alcanzan a la generalidad.

*Primo Primero.*

Astorga.

### Con toda urgencia.

Respondieron al llamamiento que se hizo con este mismo epígrafe los señores siguientes: Eloísa Torres y Carmen Alonso, de Navas del Marqués; Rafael Flores, de Villagarcía; Félix Vallejo, de Sástago; Felicinda Collell, de Madrigueras; Mateo Campos, de Elche de la Sierra; Ceferina Bosqué y Lorenzo Olagüe, de Lodosa; José O. Canosa, de Molins del Rey; Angel Navarro, de Orgaz; Cástor Patiño, de Torrijos; Presentación García, de Cabeza la Vaca; Elvira López, de Madrigueras; Baldomero Piñeiro, de Bayón; Ramón Lorenzo, de Tremoedo; Ramón Rey, de Sayans; Manuel Ocampo, de Sanjenjo; Indalecio Carril, de Catvira; Claudio Núñez, de Marín; Teodoro Aparicio y Dolores Hervás, de Peñacastillo.

Se ruega encarecidamente que si alguno mandó carta o tarjeta y no aparece en la lista que precede, repita la remisión, pues es prueba de que no llegó a nuestro poder.

Al mismo tiempo es preciso que los interesados en las cuestiones del Censo de población hecho en 31 de diciembre del año 1910, no dejen de mandar sus señas y adhesiones para tener más fuerza en el asunto que estamos ventilando; cuando se sepa algo en definitiva se comunicará a todos, pues hoy por hoy, no conviene hacer públicas las gestiones que ya hemos comenzado.

*Esteban Granullaque.*

Oropesa (Toledo).

### ¿Y la equidad?

En el Rectorado de Barcelona, y en virtud de haberse agregado 39 Escuelas más a las que había para proveer por oposición libre, han obtenido plaza los 63 opositores aprobados. Allí muchos con 120 puntos se han colocado; acá y acullá no se colocarán opositores con 130, 140, 150 y aun 160 puntos, ¿por qué? Porque el azar no ha querido que hubiese vacantes para agregar. ¿Dónde está la equidad?

Es posible, es casi seguro que en este Rectorado queden más de 40 opositores

aprobados, muchos con más de 140 puntos, sin colocar, y ésto, claro está, nos parece una anomalía de bulto que urge corregir. ¿Cómo? Lo hemos dicho ya y lo repetimos una vez más: *puesto que las Escuelas de entrada tienen todas la misma dotación, fórmese una lista de opositores aprobados, ya del turno libre o ya del restringido, para que estén en expectación y vayan cubriendo las vacantes que ocurran.*

Esta es la única agregación justa, la única medida equitativa que todos aplaudirían, porque beneficiaría a los aptos sin perjudicar a nadie.

Los Excmos. Sres. Ministro y Director general que tantas pruebas han dado de su acierto y que tan fielmente saben interpretar los deseos del Magisterio, no desoirán, no es posible que desoigan esta opinión que es reflejo de lo que sienten y quieren muchos opositores cansados ya de gastos y... con una o más oposiciones aprobadas. Si no... ¿dónde está la equidad?

*F. Fuertes*

Castellón.

### La ampliación de plazas en las oposiciones restringidas.

Es injusta a todas luces la conducta que se está siguiendo con considerarnos a los Maestros propietarios que concurrimos a la oposición restringida de peor condición que a los del turno libre. En este se han adjudicado y se adjudican infinidad de Escuelas, pues la Real orden de 15 de enero se ha convertido en una orden circular de la Dirección a los Rectorados para que éstos agreguen a voluntad. Nada, que ha sido un verdadero desbarajuste, pues en algunos sitios no queda ni uno sin obtener plaza. Tanta amplitud con unos y tanta restricción con otros lleva la indignación al ánimo mejor templado, pues si los opositores del turno libre tienen más ejercicios, en cambio, los del restringido hemos pasado un verdadero calvario para adquirir la propiedad marchando a lejanas tierras y exponiendo la salud muchas veces. Por eso ante la ley debemos ser todos iguales, y por lo tanto, para repararnos de los perjuicios que se nos causan, nada más equitativo que se formara una relación, por orden de puntuación, de todos los aprobados en oposición restringida desde la primera que se verificó y adjudicarnos todas las plazas correspondientes al mé-

rito en las inferiores categorías. Sería esta una medida laudable y por la cual merecerían los Sres. López Muñoz y Altamira el más caluroso aplauso. Así lo debemos pedir todos los aprobados por ser una cosa razonable y justa.

*Justo Núñez.*

### De Maestros: Oposiciones.

Si al publicarse las reformas mejorando las dotaciones de los Maestros se exigía como garantía para conseguir las 1.000 pesetas, a los que tienen sueldos menores, que pasasen por la oposición, cumplido tal requisito por una buena parte, y aprobados los ejercicios, debieran, como apetecía el autor de las mismas, haber ascendido, hasta sin tales pruebas, pero continúan sin ascender.

Hase concedido el ascenso en las oposiciones libres (a tal equivale la agregación de plazas en las mismas) y denegado en las restringidas, siendo éstos, por el ejercicio de veinte o más años y tenerlas aprobadas también, no menos meritorios.

Hoy, pues, que los de Guadalajara, Cuenca, Alava y de otras provincias (*El Magisterio Español* número 4.081. «Opositores aprobados», y con anterioridad usted Sr. Ascarza), quieren interesar a las autoridades en tan justa causa, más abierta puerta para los de la libres, procede que ustedes y no nosotros nos ocupemos de ello hasta conseguir, cual el Excmo. señor D. Amós Salvador parece indicar en su decreto, que cumplido tal requisito por los opositores aprobados, se les conceda el pase a las 1.000.

Así se hace en la colocación de aprobados en la carrera administrativa del Ministerio de Instrucción pública, Correos, etc., etc., y en el mismo Magisterio con los aprobados en las oposiciones libres, y con no muy buena lógica se prohíbe a los más meritorios en oposiciones restringidas.

Con ello ganará la enseñanza y no sucederá como en Alava que, habiendo opositores aprobados, han quedado de las 26 Escuelas anunciadas 15 sin proveer o vacantes cual estaban.

Nunca han pretendido ni autoridades académicas, ni pueblos, que las Escuelas, cual en Alava sucede, hayan quedado vacantes después, antes y... de haber anunciado las oposiciones, pero así ha sido, y debe conseguirse, tratándose de que las Escuelas sean...

Urge, pues, como usted Sr. Ascarza dice, y Maestros de la total nación piden,

que se ascienda) ya debiera haberse hecho antes) a cuantos Maestros, si no se puede en una, en dos o tres veces) tengan aprobadas oposiciones, que entre otros medios, sería a propósito concederles *las mil plazas* que el último Real decreto, mejorando los sueldos (no para todos) dice se proveerán en oposiciones especiales por julio y agosto, evitando que vayan a oposiciones, habiendo personal que ya tiene hecho lo que los que a ellas vayan tienen por hacer.

*Pablo del Carmen.*

Lanciego (Alava).

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Abril 1.*—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Navarra, y disponiendo se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso.

—Otra nombrando, en virtud de permuta, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Guadalajara y Toledo, a doña Valentina Aragón y Cano y doña Josefa Filds y Muñoz, respectivamente.

—Otra nombrando Inspector auxiliar de Primera enseñanza de Castellón a don Félix Joné y Vergés.

—Otras ídem íd. íd de Lérida, a D. José Montserrat Torrent y Sala y D. Juan Llarema Lluna.

—Otra anulando el ascenso otorgado por Real orden de 16 del actual al Maestro D. José Carulla Codina, y disponiendo ascienda a la séptima categoría el Maestro D. Juan Parés Torner.

*Subsecretaría.*—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.



18 MARZO.—R. O.,

declarando desierto el concurso de traslado anunciado por Real orden de 3 de febrero último, publicada en la «Gaceta» del 9, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras

de Navarra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y anunciando la plaza a concurso de ascenso por término de veinte días a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», para su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 1 abril).

### 22 MARZO.—R. O.,

aprobando la permuta entablada por doña Valentina Aragón y Cano y doña Josefa Failde y Muñoz, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales de Toledo y Guadalajara, respectivamente, y en su consecuencia, nombrar a la primera Profesora numeraria de dicha Sección de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por quinquenio que actualmente disfruta, y la segunda para igual cargo de la de Toledo con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 1 abril).

### 25 MARZO.—RR. 00.,

nombrando Inspector auxiliar de Primera enseñanza de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Félix Jané y Vergés, alumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesto por el Claustro de dicha Escuela con el número 12 de la lista general de mérito relativo formada al acabar el curso de 1911 a 1912; Inspector Auxiliar de Primera enseñanza de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. José Monserrat Torrent y Sala, alumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesto por el Claustro de dicha Escuela con el número 11 de la lista general de mérito relativo formada al terminar el curso de 1911. Inspector auxiliar de Primera enseñanza de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Juan Llarema Lluna, alumno de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesto por el Claustro de dicha Escuela con el número 3 de la lista general de mérito relativo formada al acabar el curso de 1911 a 1912.

(Gaceta 1 abril).

### 28 MARZO.—R. O.,

*dictando reglas para la celebración de cursos para el personal de Inspección.*  
La organización y mejoramiento de la

Inspección de Primera enseñanza ha constituido uno de los cuidados preferentes del Ministerio de Instrucción pública en estos últimos años, según prueba el aumento de personal y de las dotaciones de éste, dentro de los límites que los presupuestos han permitido.

Reducidas así en buena parte las dificultades que se oponían a la debida gestión de estos funcionarios y a su influjo en las Escuelas primarias, impónese la necesidad de dar resueltamente a la Inspección un sentido técnico y la orientación que corresponde a su misión. La comunicación personal de los Inspectores con la Dirección general durante algunos días para recibir instrucciones acerca de la manera de realizar el servicio, y con otras personas del Profesorado, a fin de considerar diferentes cuestiones de enseñanza y visitar nuestros Museos científicos y de Arte, pueden ser medios que contribuyan al resultado propuesto y servir en todo caso de preparación a cursos de mayor intensidad que en su día habrán de organizarse.

Teniendo esto en cuenta, y que en los vigentes presupuestos hay consignada una partida con destino a la organización de estos cursos,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se ajusten a las siguientes reglas:

1. La Dirección general de Primera enseñanza convocará y reunirá en Madrid, en la forma y número que estime conveniente, al personal del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

2. La Dirección general fijará la duración de estas reuniones y comunicará a los Inspectores las instrucciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de la Inspección y de los servicios que le estén encomendados.

3. La Dirección general recabará igualmente el concurso de otras personas, y organizará los trabajos que considere oportunos sobre cuestiones de enseñanza y de cultura general.

4. Los Inspectores que tomen parte en el curso devengarán 10 pesetas diarias durante su estancia oficial en Madrid, y una indemnización para gastos de viaje.

5. La Dirección general señalará la remuneración de los Profesores encargados de estas conferencias y la subvención para las excursiones que se verifiquen.

6. Estos gastos se satisfarán con cargo al capítulo 3, artículo 1 de los vigentes presupuestos, en la partida referente a los cursos de perfeccionamiento.

7. La Dirección general dictará cuan-

tas disposiciones estime necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 31 marzo).

### 28 MARZO.—R. O.,

*disponiendo se organicen por la Dirección general cursos de perfeccionamiento y ampliación para Maestros y Maestras.*

El Ministerio de Instrucción pública considera como uno de sus principales deberes el de proporcionar al Magisterio primario oficial los medios necesarios para ampliar su cultura, completando la obra que realizan las Escuelas Normales. A este fin responde la creación de las Bibliotecas escolares circulantes, de las que son de esperar los mejores resultados, y la organización de los cursillos que por esta disposición se establecen como ensayos. El objeto de estos cursos no es otro que el de estimular a los Maestros estudiosos, ofreciéndoles oportunidad de rehacer sus lecturas, de visitar nuestros Museos de Arte y Científicos y de conversar con los Profesores que se designen sobre cuestiones referentes a la enseñanza. Se trata de una iniciativa cuyo precedente pudiera encontrarse en el curso verificado en la Residencia de estudiantes (junio y julio de 1912) por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios y como preparación del viaje al extranjero, más tarde realizado por los Maestros que en el curso tomaron parte. No tiene la misma finalidad el curso a que se refiere esta Real orden, concretado a una como extensión de la obra de las Normales, cuyos beneficios habrán de alcanzar sucesivamente a todos los Maestros que lo deseen, sin otra limitación, por ahora, que la impuesta por la necesidad de fijar en una cifra prudencial el número de los que hayan de asistir, para que la utilidad del cursillo sea efectiva y corresponda al manifiesto deseo de perfeccionarse, que revela, ahora más que nunca, nuestro Magisterio primario. Apreciando todas estas cuestiones, y consignada en los vigentes presupuestos una partida destinada a la organización de los mencionados cursos,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1. Se organizarán, donde la Dirección general de Primera enseñanza acuerde, cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios para Maestros y Maestras de Primera enseñanza oficial.

2. Estos cursos podrán comprender:  
a) Lecciones sobre Metodología de las diferentes asignaturas del programa escolar y cuestiones generales de enseñanza:

b) Estudios de cultura general científica y artística, y visitas a los Museos, colecciones, Bibliotecas, Centros docentes, etc.;

c) Clases prácticas acerca de las principales materias del programa escolar e iniciación en los métodos de dibujo, canto y juegos en las Escuelas;

d) Lecturas y trabajos sobre obras fundamentales de Pedagogía, Ciencia y Literatura;

e) Excursiones.

3. Como complemento del curso y en los casos en que se estime conveniente, los Maestros podrán ser admitidos a las clases de los Centros de enseñanza superior establecidos en las localidades donde se organicen estos cursos.

4. El número de Maestros y Maestras que habrán de admitirse se fija por ahora en 20 para cada curso.

5. Los Maestros admitidos al curso devengarán cinco pesetas diarias durante su estancia oficial en la localidad donde se celebre el curso, y una indemnización para gastos de viaje, de ida y vuelta, en tercera clase.

7. La Dirección general señalará las remuneraciones de los Profesores encargados de estas enseñanzas y la subvención para las excursiones, con cargo, así como los gastos a que se refiere el anterior artículo, al capítulo 3, artículo 1 de los vigentes presupuestos, en la partida relativa a los cursos de perfeccionamiento.

7. La Dirección general dictará igualmente cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 31 marzo).

### 28 MARZO —R. O.,

*dictando reglas complementarias de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 y de la Real orden de 1 de marzo de 1911, referentes a reconocimiento de Escuelas graduadas y graduación de la enseñanza.*

Los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 y la Real orden de 1 de marzo de este último año, referentes a reconocimiento de graduación de la Primera enseñanza, definieron

y regularon una orientación y un sistema cuyo desarrollo en la práctica, a la vez que afirma el valor de la forma graduada, requiere alguna ampliación que complemente, aclare y facilite la obra emprendida, en vista de la experiencia adquirida en los años transcurridos y los nuevos casos prácticos que han ido presentándose.

El haberse consignado en el capítulo 4, artículo 1, del presupuesto vigente de este Departamento, una partida destinada a creación de nuevas Escuelas unitarias o graduadas, hace, por otra parte, preciso regular la aplicación de esta cantidad en relación con lo previsto en las disposiciones citadas, cuidando de evitar las deficiencias que hayan podido advertirse en su planteamiento hasta ahora.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas complementarias de lo establecido en las anteriores disposiciones:

1. El reconocimiento de graduación de las Escuelas nacionales podrá concederse en lo sucesivo a instancia de la Inspección de Primera enseñanza, pudiendo el Ministerio otorgarla siempre que se disponga de locales en condiciones y de material pedagógico suficiente y moderno, certificando al efecto la Inspección. En este caso, el Ministerio podrá, dentro de los límites que permitan los créditos del presupuesto, hacerse cargo desde luego de las atenciones de personal.

2. Los Maestros de una misma localidad podrán igualmente solicitar, por conducto de la Inspección respectiva, la graduación de la enseñanza, ya continuando en los locales que ocupen o bien reuniéndose en un mismo edificio, siempre que ésto sea posible. También pondrán en este caso al Director, a cuyo cargo estará, además del trabajo docente, la función administrativa y la de admisión y clasificación de los niños.

Los Inspectores de Primera enseñanza procurarán resolver las dudas y dificultades que pudieran presentarse, interviniendo en cuantas ocasiones estimen oportuno.

3. Las Escuelas unitarias de una localidad que se hallen vacantes y no hayan sido anunciadas, podrán refundirse en una graduada ya existente, como Secciones de ella cuando así lo solicite el Director de la Graduada, con informe de la Inspección de que la reforma resulta beneficiosa para la enseñanza, y siempre que se disponga de locales acondicionados para verificarlo.

4. Las Escuelas que cuenten con tres o más salas de clase y reúnan, a juicio de la Inspección, condiciones apropiadas, con material pedagógico suficiente, podrán ser reconocidas como graduadas y dotadas del personal necesario, incoando al efecto los Maestros que las regenten el oportuno expediente, que informará y elevará al Ministerio el Inspector respectivo.

5. Las Escuelas y clases establecidas en un mismo edificio se graduarán dentro del mes siguiente a la publicación de esta Real orden, siempre que su número permita organizar tres o más Secciones para cada sexo. La Dirección general designará el Director o Directores de entre los Maestros y Maestras respectivos que reúnan las condiciones necesarias y lo soliciten en el plazo indicado para la graduación, pudiendo aplicarles lo establecido en la regla 7 de estas disposiciones cuando el número de Secciones así lo autorice.

6. En las Escuelas ya graduadas, cuyos locales sean susceptibles de fácil modificación y que permita aumentar convenientemente el número de grados, podrá el Ministerio concederlo así y crear nuevas Secciones, siempre que el Ayuntamiento respectivo haga las obras necesarias y dote a las nuevas Secciones de material suficiente.

7. En las Escuelas graduadas que cuenten con seis o más Secciones, los Directores no tendrán a su cargo Sección, sino que tomarán parte activa en la labor de todas, dando orientación y unidad al trabajo de los demás Maestros, aparte de las funciones administrativas que a dichos Directores corresponden. A este efecto, las Secciones que los Directores desempeñen se considerarán desde luego como plazas de nueva creación con el sueldo de 1.000 pesetas, procediéndose al efecto a proveerlas con arreglo a las disposiciones vigentes dentro del mes siguiente, a contar desde la publicación de esta Real orden.

8. Las Escuelas de párvulos podrán graduarse con arreglo a las mismas condiciones establecidas para las demás Escuelas, excepto en lo que se refiere al nombramiento de Directores y Maestros de Sección, para cuyos cargos se dará preferencia a los Maestros que hayan ingresado por oposición directa en esta clase de Escuelas o acrediten mayor tiempo de servicios sin interrupción en estos Centros o posean título especial de Maestros de párvulos.

Si la Escuela de párvulos cuya graduación se pida funciona en el edificio de

una Escuela graduada de niñas o de niños, será preciso para que se le conceda la nueva organización que el hecho de crear las Secciones que les faltan no produzca la disminución de las que correspondan a la Escuela de niños o niñas, o bien que la de párvulos se instale en un nuevo local.

9. Las vacantes de Directores de graduadas, así como las de Regentes de Escuelas anejas a las Normales, se anunciarán en el concurso general de traslado, siendo el orden de preferencia para los oportunos nombramientos, el siguiente:

a) Maestros Regentes y Maestros Directores de Escuelas graduadas que hayan ingresado en la enseñanza por oposición, dándose entre ellos prelación a los que lo sean de Escuelas con mayor número de Secciones.

b) Maestros que teniendo el título normal, o el superior equivalente, reúnan las condiciones que determina el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

c) Maestros que hayan desempeñado durante tres o más años el cargo de Maestros de Sección de graduadas, sin nota desfavorable en su hoja de servicios.

d) Maestros ingresados en el Magisterio mediante oposición y que tengan en el escalafón categoría superior a la de los Maestros de Sección de la graduada a proveer.

En igualdad de circunstancias, se dará la preferencia a la categoría y número del escalafón.

De no haber solicitantes en las condiciones anteriores, las vacantes se proveerán mediante oposición entre Maestros que, con título superior, figuren en el escalafón en categoría igual o superior a la que tengan los Maestros de Sección de la Escuela de cuya provisión se trata, y en la forma y según las condiciones que la Dirección general determinará en su día.

10. Los Inspectores dedicarán especial atención al debido funcionamiento de las Escuelas graduadas, de modo que los Directores Regentes y Maestros de Sección procedan de acuerdo, y mantendrán la autoridad de los Directores cuando así lo aconseje la necesaria disciplina.

Igualmente procurarán los Inspectores que las Secciones de cada graduada funcionen con la debida separación, dentro de un mismo edificio, proponiendo a la Dirección los traslados de Escuelas y los arreglos, dentro de la localidad, que estime necesarios para que esta reunión de las Secciones se verifique en todos los casos en que sea posible.

11. Los expedientes de concesión de graduadas solicitadas conforme al Real decreto de 25 de febrero citado, que actualmente se encuentren pendientes de resolución, deberán completarse, en caso necesario, ajustándose a las condiciones de la presente Real orden. Los que se incoaron con arreglo al Real decreto de 6 de mayo de 1910 y quedaron sin resolver, y aquellos en que la creación se declaró caducada por falta, en su momento oportuno, de locales, quedan anulados, pudiendo los Inspectores reproducir las peticiones de conformidad con las reglas que ahora se dictan.

12. Las Escuelas ya reconocidas como graduadas, en las cuales por falta de locales o por cualquier otra circunstancia no haya comenzado a darse aún la enseñanza con el sistema de graduación en las condiciones en que se autorizó por la concesión, quedarán desde luego como unitarias.

Los Inspectores comunicarán en el plazo de un mes si existe en su demarcación alguna Escuela en dichas condiciones, para la adopción de las resoluciones oportunas.

13. La Dirección general dictará las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de la Real orden y debido funcionamiento de la graduación de la Primera enseñanza.

14. En todo lo demás que no regula la presente disposición, continuarán rigiendo y aplicándose a la graduación de la Primera enseñanza y al reconocimiento de graduadas las disposiciones anteriores.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 31 marzo).

**28 MARZO.—R. O.,**

*anulando el nombramiento hecho a favor de D. José Carulla, y ascendiendo a don Juan Parés.*

En comunicación recibida el día de hoy, el Gobernador Presidente de la Junta provincial de Gerona, manifiesta que el Maestro de las Escuelas Nacionales don José Carulla Codina cuenta nueve años, ocho meses y nueve días en la categoría de 1.375 pesetas, y no dieciocho años y seis meses, como se supuso al recibir el parte atrasado del Jefe de la Sección de Instrucción pública de aquella provincia, cuyo parte era innecesario, puesto que se ha comprobado que en nada altera los datos consignados en el Escalafón.

En su vista, y a propuesta de la Co-

misión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien anular el ascenso a 1.650 pesetas, el título expedido y el número asignado en la octava categoría por Real orden de 16 del actual, a D. José Carulla Codina, y disponer al propio tiempo que ascienda a la séptima categoría D. Juan Parés Torner, número 53 de la octava, con los mismos derechos y la misma antigüedad otorgada a los demás Maestros ascendidos por la última corrida de escalas.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 1 abril).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombra a don Pedro Gómez Moreno, en virtud de oposición, Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de Huesca.

—Se declara en situación de sustituida, por imposibilidad física, a la Maestra de San Juan de Priorio (Oviedo), doña Urbana González Rodríguez.

—Se concede, fuera de concurso, el pase a la Escuela de Camariñas al Maestro D. Celso Iglesias García.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Manacor (Baleares), a D. Antonio Bertomeu y Cremades.

—Se concede licencia ilimitada para asuntos propios, a la Maestra de Gaviria (Guipúzcoa), doña Fernanda Sagastiguchía.

—Idem a la Maestra propietaria de Sopena, doña Margarita Iturralde.

—Idem al Maestro de Esplús (Huesca), D. Juan Fernández Pérez.

—Se concede el pase a una Escuela de Alcalá de Henares en virtud del artículo 45 del Reglamento, a D. Moisés Calabuig.

—Se nombra Maestra sustituta de las Escuelas nacionales de Buño, Ayuntamiento de Malpica (Coruña), a doña Lucrecia Caule Longoria.

—Se dispone que el Maestro regente de la Escuela práctica aneja al Instituto de Vizcaya D. Félix Serrano, pase a ocupar en el escalafón el lugar inmediato anterior a D. Atanasio Fernández Cobo.

—Se declaran graduadas una Escuela de niños y otra de niñas de Cádalso de los Vidrios, con tres Secciones cada una.

*Escuelas Normales.*—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la enseñanza pública, a D. Pompeyo Vidal y Mario.



### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Lista de Maestras y Maestros aspirantes a Escuelas interinamente:

Doña Elena Fuentes, Josefa S. Calvete, Victoriana Lobón, María A. Pérez, Concepción Martínez, Natividad de T. Alcalá, Dina Sanz, Francisca Aguilera, María D. Castejón, María P. Rodríguez, María R. Mateos, Teófila de la Cámara, Fabiana R. Murillo, Regina J. de la Calle, Emilia Sierra, María P. Velasco, María A. Benavente, Enriqueta Gallego, Mercedes García, Rosa J. Lerma, Nemesia Aguilera, María Ruiz, Luisa Fernández, Manuela de Luelmo, María de los Dolores Bueno.

Maestros: D. Enrique Escribano, Salvador Villegas, Celestino Acevedo, Máximo González, Esteban J. Conthe, Cándido González, Enrique Estefani, Enrique Peralín, Pío Laseca, Alejandro González, Cipriano Puig, Darío Cabezuelo, Alfonso Pérez, Luis Sánchez, Manuel Martínez, Rafael García, Francisco Escalada, Damián López, Evaristo Vallejo, Julio Piquero, Antonio García, Ildefonso López y Daniel Martín.

—Se aprueba el nombramiento de Maestra interina de la Escuela de El Viso, a favor de doña Luisa Fernández.

—Relación de Escuelas vacantes para proveer por Concurso de ascenso.

Escuelas dotadas con 625 pesetas: Viso del Marqués, Bolaños, Carrión de Calatrava, Moral de Calatrava, Santa Cruz de los Cañamos, Luciana, Valenzuela, Calzada de Calatrava, Las Casas y Ruidera.

—El Maestro D. Ladislao Santos, solicita Escuelas en el Concurso de interinos.

—Escuelas vacantes: El Tovar, Arcos de la Cantera y Tejadillos.

*Guadalajara.*—Todos los Maestros de esta Provincia ascendidos desde 1 de enero de 1913 hasta la fecha, deben mandar sus hojas de servicios, modelo de Escalafones, para ser alta en la categoría de 625 pesetas, como igualmente, los que habiendo disfrutado 625 en otras, hayan pasado a ésta con 500, por concurso, y estén hoy en comisión.

—Se conceden 45 días de licencia al Maestro de Zorita de los Canes, Sr. Redruello.

—En el «Boletín Oficial» se inserta una circular, reclamando las cuentas del material del segundo semestre de adultos de 1912, en el plazo de 15 días y otra convocando a la formación de nueva lista de aspirantes a interinidades (Boletín del 28).

—Se han remitido todos los presupuestos escolares para 1913 a todos los Maestros de esta provincia.

—Los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas, deben mandar sus hojas de servicios, modelo de Escalafones, cerradas el 15 de marzo y el presupuesto supletorio de material; ídem los ascendidos a 1.100 pesetas; ídem hojas los sustituidos que vuelven al servicio activo de la enseñanza: ídem los nombrados por el art. 41 del Real decreto de 25 de agosto de 1911. Todos a la mayor brevedad.—C.

*Segovia.*—Se ha encargado de la Sección D. Wenceslao San José Seco, una vez terminadas las oposiciones a las plazas de Jefes de Sección de Lugo y Huesca, de cuyo Tribunal formaba parte.

—Al Rectorado se remite relación y expedientes de los Maestros aspirantes al concurso de entrada para interinos, anunciado en febrero último.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Mariano Gómez Escorial, para la Escuela de Tejares; D. Venancio Toledo, para Languillo y doña Purificación Argüello, para la de Ciruelos (Pradales).

—Han sido denunciadas la existencia de dos Escuelas privadas en San Ildefonso, por no reunir las condiciones legales.

—Pasa a informe de la Junta local de Seguera de Fresno, la reclamación formulada por la Maestra, por falta de pago de alquiler de casa.

—Se recomienda a los Sres. Maestros que sirvan en esta provincia y cambien de Escuela dentro de la misma, que remitan con toda urgencia a la Sección de Instrucción pública, copias certificadas por el Secretario de la Junta local y extendida en papel de 10 céntimos, del cese y del título administrativo de la nueva Escuela después de haberse posesionado de ella.

Si fueran nuevos en la provincia: copia de la partida de nacimiento y además copias del título profesional y de los administrativos de todas las Escuelas que hubieren desempeñado, incluyendo el de

la nueva plaza, de los votos de gracias, etcétera, certificadas en la forma arriba indicada.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—El «Boletín Oficial» del día 24 de marzo, publica una convocatoria para formar listas de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades. El plazo para presentar instancias termina el día 8 de abril.

—Por la Sección se ha publicado el anuncio para la provisión, por concurso, de las vacantes de las tres primeras clases del Escalafón provincial, correspondientes a los bienios de 1911 y 1912. Se conceden 30 días de plazo para tomar parte en el mismo.

—Se han reclamado antecedentes profesionales del Maestro D. Daniel Puente, a las provincias de Huesca y Lérida.

—Ha tomado posesión de su cargo el nuevo Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, D. Dimas Fernández.

—De conformidad con las instrucciones publicadas por la Dirección general, para el abono del material de adultos del segundo semestre de 1912, por la Sección de Instrucción pública se ha publicado una circular interesando que los Maestros que en dicha época tuvieron clase de adultos, justifiquen sus cuentas del material, por semestres, en el plazo de 10 días.

—Se ha remitido a informe del Arquitecto provincial el expediente de construcción de un edificio-escuela en Salavina.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Tordera, D. Arturo Alvarez.—C.

### Distrito de Granada.

*Granada.*—Por virtud de las últimas oposiciones a Escuelas de niños en este Distrito, el Rector ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros con el haber anual de 1.000 pesetas:

Maestro de la Sección en la graduada de Linares, D. Ramón Mendoza López; Maestro de la Escuela de Arjona, don José Martín Ausín; Idem de la Sección graduada de Linares, D. Maximino Pintor Benítez; ídem de otra de Linares, don Jerónimo Rodríguez Hernández; ídem de Cenes, D. Joaquín Muñoz Ruiz; ídem de la Sección graduada de Loja, D. Antonia Carmona Pérez; ídem de la graduada de Dúrcal, D. Juan Francisco Ocaña Sánchez; ídem de la graduada de Atarfe, D. Guillermo Puche Muñoz; Idem íd., don

Antonio Guzmán García; ídem de la graduada de Villacarrillo, D. Juan de Dios Negrillo Vilchez; ídem de la Escuela de Jaura (Antas), D. José Banca Ramón; ídem de la Sección graduada de Dúrcal, D. Francisco Fajardo Valladares; ídem de la graduada de Loja, D. José Ramón Castilla Alvarez; ídem de la de Tíjola, D. Antonio Caparrós Cánovas; ídem de Sección de la graduada de Motril, D. Manuel García Herrera; ídem de la de Villacarrillo, D. Jesús Giménez Rayo; ídem de la de Loja, D. Rafael Correa Correa; ídem de Sección de la de Motril, D. Federico Pérez Zea; ídem de Sección de Campillo Arenas, D. Jaime Guardia Ruiz; ídem de la de Villacarrillo, D. Diego Alarcón Gutiérrez; ídem íd. de la de Alora, D. Francisco Gallero Hidalgo; ídem íd. de Villacarrillo, D. Matías Palazón Albuza; ídem de la de Noalejo, D. Francisco Muriel Sánchez; ídem de la de Huéscar, D. Eulogio Beltrán Galiano; ídem ídem, D. Cecilio Martín Pintor; ídem de Sección de Linares, D. Juan Cravioto Algarra; ídem íd. D. Andrés Martín Fernández; ídem íd. de Villacarrillo, D. Rafael Cerdo Espino; ídem íd. de Campillo Arenas, D. Pablo Marcial Jáimez Pérez; ídem íd. de Linares, D. Guillermo Burgos Canales; ídem íd. D. Manuel Contreras Morales; ídem íd. íd. D. José Ronel Calvente.

—En la Secretaría de esta Universidad se ha recibido el título de Maestra superior de doña Ana Negrillo Vilchez

—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

—Quedar enterada de que los ingresos para el monumento a Cervantes, hechos por la Sección a nombre de los Maestros, en el Banco de España, importan 146,25 pesetas.

—Apoyar a la Sociedad Mutual Escolar, constituida en Málaga por los Profesores D. Mariano Muñoz y doña Antonia Recio, a quienes se felicitará por esta iniciativa.

—Desestimar la instancia del Maestro de Cuevas Bajas, solicitando su ascenso por antigüedad en el Escalafón provincial.

—Otorgar a D. Antonio Guerrero, Maestro de Campillos, procedente del Escalafón de Jaén, una plaza de la segunda categoría de mérito.

—Manifestar a los Maestros desdoblados de Alora y Ronda, que pueden solicitar de los Ayuntamientos respectivos, que

pidan al Ministerio una subvención para material.

—Aceptar la renuncia del Maestro interino de Ronda, D. Tibureio Millán.

—Aprobar las medidas acordadas por la presidencia para que se gire visita de Inspección a Iznate y para que los Alcaldes de Sayalonga, Alhaurín de la Torre, Benamargosa y Benagalbón, informen acerca de las reclamaciones de retribuciones y alquileres formuladas por los Maestros y propietarios de casas-escuelas.

—D. Francisco Bueno, de esta capital, solicita la interinidad de Jarazmín o la de Campanillas.

—El Alcalde de Vélez-Málaga, participa el cese de la Maestra interina del anejo Cajiz, doña Mercedes Roquero Solana, y el de Campillos, la posesión de la Maestra auxiliar propietaria, doña Josefa Zambrano Lario.

—Se ha posesionado de su cargo el Maestro en propiedad de Salares, don José Partida Fernández.

—El Maestro público de Benaolán, don Amador López Muñoz, solicita de la Dirección general se le abone por el Estado la gratificación de adultos.

—Varios vecinos de Borga, solicitan de esta Junta provincial se abonen a los Maestros de dicha localidad las retribuciones y alquileres que se les vienen adeudando.

—El Maestro interino de Genalguacil, D. Diego Vázquez Otero, ha presentado la renuncia de su cargo.

—La Maestra de Ronda, doña Ana Pereira, participa que no le han designado sitio para instalar su Escuela y que lo consignado para casa es insuficiente.

—El Maestro de Ronda, D. José González, solicita permiso para residir en Marbella, ínterin se practican en su Escuela las obras necesarias para poder proceder a su reapertura.

—El de Rincón de la Victoria, don Francisco Martín Azuaga, presenta instancia para la Dirección general, reclamando, por no haber sido incluido en ninguna categoría del Escalafón general.

—El Alcalde de Casares participa haber concedido diez días de permiso a la Maestra auxiliar de dicha localidad, doña Antonia Solá.

—La Maestra de los Boliches (Fuen-girola), doña Concepción Guidet, manifiesta que se halla en esta capital, con licencia de la Junta local, y solicita al propio tiempo ser reconocida por los facultativos que se le designen.—C.

**Distrito de Oviedo.**

*León.*—El Rectorado de Oviedo, ha nombrado en virtud de oposición en turno libre los Maestros y Maestras siguientes: D. Pedro Fernández Alvarez, para la Escuela de Puente del Castro; D. Aurelio Martínez González, para Sigueija; D. Benigno García González, para Chano; D. Julio Aparicio Revuelta, para Valporquero de Vegacervera; D. Nicasio Pérez Blanco, para Montealegre; D. Valentín Paniagua García, para Canseco; D. Glicerio Macho Esteban, para Pioruelo; don Luciano Suárez Camino, para Millaró; D. Aniano Fernández García, para Castro y Abano; D. Miguel Rodríguez Chaos, para Villagatón; D. Eloy Rubio y Rubio, para Guincera; D. Restituto Rodríguez Sevilla, para San Pedro Dueñas; D. José Ruiz Hidalgo, para Casasola; D. Julio Rodrigo Ramos, para La Mata del Páramo; D. Antonio Valero García, para Villamuño; D. Francisco Casares Gómez, para Secarejo; D. Luis Conejo Ramos, D. Alvaro Díaz Domínguez y D. Cándido Antonio Chachero de la Torre, para Maestros de Sección de la graduada de León; D. Daniel Sacristán Santamarta, para Quintanilla de Almanza; D. Simeón Tejerina Fernández, para Villacalabuey; don Manuel Abella González, para Lumeras; D. Adolfo Martín Sánchez, para Torneros de la Valdina; D. Aníbal Casares Rodríguez, para Cadafremes; D. Enrique Alonso Soto, para Castrovega; D. Gerardo Martín Martín, para Roperuelos del Páramo; D. Longinos García Rodríguez, para Lusío; D. Claudio Rodríguez Fernández, para Robledo de Caldas; D. Marcelino Rodríguez del Pozo, para Los Barrios de Luna; D. José Antonio Rubio Gutiérrez, para Villarratel; doña Eulalia Nestal Pérez, para Truchillas; doña María de la Asunción Sánchez Martín y doña Herminia Martínez Cabrera, para Maestras de Sección de la graduada de Astorga; doña María Dolores Cué y Cantero, para Carracido de Compudo; doña María de los Angeles Gómez Enriquez, para Villaestrigo; doña María García Cilleruelo, para La Bañeza; doña María Consolación Caravera Alonso, para San Emiliano; doña Delfina Robes Díaz, para Dragonte; doña Josefa Lanza Lanza, para Portela de Aguiar; doña María Rosa Matos Cavero, para Trascastro de Fornela; doña Julia García Antolín, para Renedo de Valderaduey; doña Clara Gil Rivera, para Corcos; doña María del Pilar P. Sánchez, para Piedrafita; doña Josefa Fernández Sampedro, para Vegaque-

mada y doña Aurora del Palacio Puente, para Villarmeriel.—C.

**Distrito de Salamanca.**

*Salamanca.*—En concepto de interinos han sido nombrados: D. Santiago Sánchez Ramos, para la Escuela de Barreras; D. Lorenzo Santos López, para Pedro-Alvaro; D. Felipe Benito Conde, para Serranillo; D. Andrés Vicente García, para Bogajo; D. Román Hernández Peña, para Rágama; D. Bernardo Martín Hernández, para Abusejo; D. Fernando Grande Vacas, para Carnero; D. Hipólito Rubio Acosta, para Navarredonda de Salvatierra; D. Tristán Hernández Salvador, para Grandes; D. Federico Micó García, para Montemayor; doña Brígida Domínguez, para la Auxiliaría de Lumbrales y doña Guadalupe Arias Gil, para Atalaya.

—Para su entrega a los interesados, se han remitido a las Normales de Salamanca, los títulos de Maestros de D. Marcos García Moreno, D. Agustín García Ruiz, D. Guillermo Porteros Gómez, José Sierra Alonso, doña Maximina Muñoz Alonso y doña Agustina Muñoz Alonso.

A la de Cáceres, el de doña Anselma Visitación Calvo Borreguero y a Zamora, los de D. Manuel Nogal Casado, don Pedro San Román Chimenó, D. Pedro Villamayor Mata, D. Domingo García Prada, D. Carolino Rodríguez Herrero, doña Juana Serrano Arroyo, doña Francisca Pascua Riesco y doña Margarita Remendo Alfaro.

**Distrito de Santiago.**

*Coruña.*—Han tomado posesión: don Desiderio Varela Alvarellos, de la Escuela de Arca; D. José Racedo Cobián, de Eume; D. Antonio Gil Castiñeiras, de Salgueiros; D. Eladio Fernández Rivas, de Lardeiros; D. José Santos Bandín, de Gonzar; D. Aquilino Cardama, de Baltar; D. Marcial Antelo Miramontes, de Gamarinas.

—D. Vicente Docampo ha renunciado el cargo de Maestro interino de Corzón.

—Se ha concedido la permuta de sus destinos, a doña Adela López Pena y doña Mercedes Rebolledo, Maestras, respectivamente, de las Escuelas de niñas de Trazo y Coirós.

—Al Maestro de Paradela, le ha sido concedida la jubilación.—C.

**Cervantes educador**